

RESOLUCIÓN N°,
NEUQUÉN,

0537
24 OCT 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 7335-M-2024 Alc. 2/2025, la Disposición N° 61/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas N° 061 de fecha 6 de noviembre de 2024 se adjudicó la Contratación Directa OE N° 31/2024 y se aprobó el pliego de bases y condiciones para la ejecución de la obra: **"ADECUACIÓN DE INTERFERENCIAS DE AGUA POTABLE, CLOACA Y GAS NATURAL EN EL BARRIO VILLA CEFERINO"** a favor de la empresa ICR S.A., C.U.I.T. N° 30-71480199-2, por la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO UNO CON 95/100 (\$ 182.972.101,95)** y un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos;

Que, desde el área de la Dirección General de Inspecciones, con la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, se iniciaron las actuaciones mencionadas en el Visto, refiriendo la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra mencionada;

Que, mediante Nota de Pedido N°1, la contratista solicitó una ampliación de plazo de ejecución de obra de ciento veintidós (122) días corridos en virtud de las características del suelo, las interferencias provisionales y las tramitaciones ante distintos organismos como el EPAS y Camuzzi;

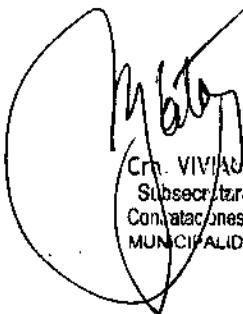
Que mediante Orden de Servicio N° 1, la inspección de obra informó que realizará el procedimiento administrativo tendiente a la aprobación de la ampliación de plazo solicitada;

Que se encuentra agregado el plan de trabajo y la curva de inversiones ajustado al nuevo plazo de obra tramitado en las presentes actuaciones;

Que obra el proyecto de Adenda al Contrato de Obra Pública, suscripto con fecha 11 de noviembre de 2025 por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas y la empresa ICR S.A., en el marco de la mencionada contratación de obra: **"ADECUACIÓN DE INTERFERENCIAS DE AGUA POTABLE, CLOACA Y GAS NATURAL EN EL BARRIO VILLA CEFERINO"**, de la cual surge la alteración contractual anteriormente referida y cuya aprobación se propicia en las presentes actuaciones;

Que, mediante Informe N° 218/2025, la Dirección General de Auditoria Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, habiendo tomado conocimiento de las mismas;

Que obra Dictamen N° 552/25 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, mediante el cual considera que corresponde la aprobación de la ampliación tramitada en las actuaciones mediante resolución de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano;



Cr. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0537-25

Que la Ley de Obras Públicas tiene previsto en su artículo 50 que toda ampliación de obra significará el reajuste del plazo contractual. Por su parte, el Decreto Reglamentario de dicha ley tiene establecido que la ampliación o reducción de plazos referida en el artículo 50 serán aprobadas por el Ministerio del Ramo. Llevado a la actual estructura orgánica municipal se considera que quien tiene dicha competencia es el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el tenor de la Adenda al Contrato de Obra Pública, _____ obrante a fs. 19 del Expediente OE N° 7335-M-2024, Alcance N° 2/2025, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **ICR S.A., C.U.I.T. N° 30-71480199-2**, en el marco de la Contratación Directa OE N° 31/2024, **"ADECUACIÓN DE INTERFERENCIAS DE AGUA POTABLE, CLOACA Y GAS NATURAL EN EL BARRIO VILLA CEFERINO"**, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º): CONVALÍDASE una ampliación de plazo de ejecución de **CIENTO VEINTIDÓS (122) días corridos**.

ARTÍCULO 3º): CONVALÍDASE el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante a _____ fs. 6/8 del expediente OE N° 7335-M-2024 Alc. 2/2025.

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO) NICOLA

